Diputación Provincial de Toledo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la base décimo tercera de las de ejecución del presupuesto general de la Diputación de Toledo para el año 2025, adoptado por el pleno Corporativo en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2025, y expuesto al público mediante anuncio insertado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 56, de fecha 24 de marzo de 2025; se considera dicho acuerdo definitivamente aprobado, procediendo a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del expediente modificación de la base décimo tercera de las de ejecución del presupuesto general de la Diputación de Toledo para el año 2025 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

Toledo, 15 de abril de 2025.–La Presidenta, Concepción Cedillo Tardío.–El Secretario General accidental, Jesús Prieto Sabugo.

N.º I.-2023

Código de verificación: **2025.00002023**
Puede realizar la verificación del documento en **https://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**